**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**DIRECCION DE SANIDAD**

## INFORME DE GESTIÓN

**FECHA: JULIO 2025**

| | |
|---|---|
| 1. CONTRATISTA | Nombre completo: MIRYAM ADRIANA SANCHEZ ALFONSO<br>Identificación: 1.018.430.954 Expedida en Bogotá D.C.<br>Nacionalidad: colombiana<br>Dirección – Crr 50 A N° 174 B – 03 INT. 04 APTO. 102<br>Teléfono de contacto: 3138228522<br>E-mail de contacto: adri-ana17@hotmail.com |
| 2. SUPERVISOR | Nombre completo: **TE.ANGY CATHERINE LIZARAZO TUNAROZA,**<br>Cargo: **Oficial requerimientos jurídicos DISAN**<br>Resolución de nombramiento: 00000042<br>Fecha de la Resolución: 07 DE ENERO 2025 |
| 3. CONTRATO No. – FECHA DE SUSCRIPCIÓN | No. Del contrato: No. 102 DISAN-EJEC-2025<br>Fecha de inicio: 17 DE ENERO 2025<br>Fecha terminación: 31 DICIEMBRE DE 2025<br>Valor Total del Contrato: **TREINTA Y SEIS MILLONES CHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($$36.880.500)** |
| 4. OBJETO CONTRACTUAL | LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – SECCIÓN JURÍDICA |
| 5. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA | No. De póliza: I-100040278<br>Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL<br>Fecha acta aprobación: 17 DE ENERO 2025<br>Rango de cubrimiento: 15/01/2025 AL 15/05/2026<br>Aprobado por: Director Sanidad Ejercito - Ordenador del Gasto |
| 6. CRP | No. CRP 8625<br>Fecha expedición: 15 DE ENERO 2025<br>Dependencia: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO<br>Área de trabajo: SECCIÓN JURÍDICA<br>Posición del Catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-002 “SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES”<br>Fuente: Nación<br>Recurso: 16 |

DISAN

| | |
|---|---|
| | Valor Total CRP: **TREINTA Y SEIS MILLONES CHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($$36.880.500)** |
| 7. VALOR DEL CONTRATO | Valor Inicial: **TREINTA Y SEIS MILLONES CHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($$36.880.500)**<br>Valor Adición: 00<br>Valor Total contrato: **TREINTA Y SEIS MILLONES CHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($$36.880.500)**<br>Valor Autorizado a pagar mes: TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETEMIL PESOS M/CTE ($3.207.000,00) |
| 8. OBLIGACIONES CONTRACTUALES | **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**<br><br>1. Alimentar semanalmente la base de datos establecida por la Oficina de Gestión Jurídica de DISAN.<br>2. Contestar de manera adecuada, integral y oportuna todas las acciones de tutela asignadas, cumpliendo estrictamente con los términos señalados en la legislación colombiana, especialmente los establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes.<br>3. Emitir informe de cumplimiento en el término legal establecido, frente a la imposición de sanción (multa o arresto), efectuando las gestiones pertinentes para dar cumplimento al fallo.<br>4. Realizar visitas físicas a los despachos judiciales, para radicar documentos, efectuar seguimiento a los procesos, gestionar requerimientos específicos o atender audiencias, asegurando una representación adecuada y efectiva, con miras a evitar que se materialicen sanciones por parte de los despachos judiciales.<br>5. En los casos requeridos, se deberán agotar todas las instancias necesarias en aras de garantizar la debida defensa, en observancia de la normatividad vigente aplicable al subsistema de salud de las FF.MM, ante los órganos judiciales y de control, entre otros.<br>6. Realizar informes y presentaciones de aquellos casos en los cuales no se puede materializar en su totalidad el cumplimiento de una orden judicial, soportándolo con su debida gestión en la cual quede evidenciada la imposibilidad jurídica y /o material para quien la solicite.<br>7. Deberá proyectar la respuesta de mínimo cinco (5) de los requerimientos jurídicos asignados diarios, dando prelación al cumplimiento de los términos legales y judiciales, de acuerdo con el criterio jurídico del profesional del derecho y conforme a la clasificación prioritaria de los documentos y órdenes judiciales, interpuestas en contra de la Dirección de Sanidad.<br>8. Frente a la asignación exclusiva de derechos de petición y/o PQRSD deberá dar trámite, respuesta y reporte al personal encargado mínimo ocho (08) requerimientos al día.<br>9. El contratista no podrá tener en la plataforma y /o sistema de información vigente, la asignación de requerimientos mayores a 15 días sin tramitar.<br>10. La documentación enviada por el contratista para la firma del señor Director de Sanidad, Oficial de Gestión Jurídica u Oficial de Gestión de Medicina Laboral, no debe superar los tres (3) días hábiles, desde la fecha de su elaboración.<br>11. El contratista nunca debe perder el control y seguimiento del caso que se le haya asignado; así mismo, debe garantizar la trazabilidad con la sección de viáticos en los casos que lo requiera y tener permanente comunicación con el accionante y el despacho judicial.<br>12. El contratista debe realizar acciones encaminadas al cumplimiento del fallo de tutela que se encuentra en sanción rindiendo informes mínimos de forma mensual. |

<table>
<tr><td></td><td>13. El contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato devolver los suministros, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.<br>14. La realización de Junta Médica Laboral debe ser avalada por el abogado asignado del caso con la nota jurídica y con el debido soporte de una orden judicial, y es responsable de verificar los sistemas de información y la orden judicial.<br>15. La reactivación de servicios médicos debe obedecer exclusivamente a fallos de tutela, órdenes judiciales o derecho legal, y es responsabilidad del abogado designado para cada caso, verificar en el sistema la procedencia y el respaldo legal de los documentos para este trámite.<br>16. Las órdenes judiciales que deben ser cumplidas por establecimientos de sanidad, deben ser remitidas por competencia inmediatamente por el contratista, conforme al artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituye el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, para que los establecimientos presten el servicio de salud y se otorgue cabal cumplimiento a las órdenes judiciales, realizando un seguimiento permanente, recabando y compulsando copias disciplinarias en caso de incumplimiento.<br>17. Todas las actuaciones de los abogados designados para cada caso, se deben realizar bajo los principios de transparencia, y observancia a la ética profesional, no se deben hacer actos de corrupción, ni recibir ningún tipo de contraprestación para favorecer a terceros.<br>18. El contratista debe hacer entrega bimestral del archivo de gestión de acuerdo con la clasificación TRD y normatividad exigida de archivo del Ejército Nacional, y al finalizar el año (mes de diciembre) hacer la entrega total con un acta en donde se relaciona la documentación realizada.<br>19. Apoyar y gestionar jurídicamente las actividades y tareas que se deriven de los procesos tanto asistenciales, cobros (requerimientos Fiscalía, Entes de Control, entre otros), viáticos y de medicina laboral.<br>20. Revisar, clasificar, tramitar y radicar, haciendo seguimiento a los requerimientos relacionados con solicitudes de viáticos por vía de acción de tutela, anexando los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad.<br>21. Dar respuesta a las órdenes de cumplimiento emitidas por la Dirección de Sanidad en un término no superior a 03 días hábiles.<br>22. Solicitar la desvinculación y ejercer una defensa integral del Señor Director de Sanidad del Ejercito, comandante COPER y Altos Mandos Militares.<br>23. Hacer seguimiento, revisar y apoyar en el proceso de solicitudes de transporte, alojamiento y alimentación por fallo de tutela, verificando que el servicio cumpla a cabalidad con lo ordenado por la autoridad judicial.<br>24. Mantener comunicación constante con los abogados de la Dirección de Sanidad en pro de gestionar y dar respuesta oportuna a las acciones constitucionales.<br>25. Se aclara que el prestador de servicio está contratado para ejercer la defensa de la institución principalmente la defensa de la Dirección de Sanidad del Ejecito Nacional.</td></tr>
<tr><td>9. ACTIVIDADES QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>ACTIVIDADES MES JULIO 2025<br>Proyecté respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra Recibí, revisé, clasifique, radique y controle documentos, datos, elementos y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la Dirección de Sanidad Ejército.
<table>
<tr><th>N</th><th>RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2025325001563101</td><td>CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA RADICADO: PROCESO: 2025010025 ACCIONANTE: LAURA VANESA GALAN PARRA</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 2 | 2025325001563191 | Copia de expediente REFERENCIA: 05001 33 33 033 2024 00122 00 MED. CONTROL: Reparación Directa. ACCIONANTE: DANIEL IVAN PADRON MARQUEZ. |
| | 3 | 2025301001015992 | Juez : Luis Eduardo Cardozo Carrasco Ref. Expediente : 110013336036-2023-00255-00 Demandante : Yhon Jader Sambrano Yate y otros Demandado : Nación-Ministerio de Defensa- Ejército Nacional (DISAN) |
| | 4 | 2025325001695361 | ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor SL12 ® JOSUE CANIZALEZ, Identificado con cédula de ciudadanía número 1000796001. REF: Fallo de Tutela N 11001-33-41-068-2024-00112-00 |
| | 5 | 2025301001041942 | Radicación Nº: 110013103 038 2025 00102 02 Asunto: Acción de Tutela Accionante: Deivis Iriarte Cantillo Accionados : Director de la Dirección de Sanidad Militar - DISAN y otyros |
| | 6 | 2025325001784431 | Informe de proceso de Junta Médica ? DG ® JULIAN ANDRES SANCHEZ MONDRAGÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 1106512331. Medio de Control ? Reparación Directa No 11001334306220240029300 |
| | 7 | 2025325001784841 | ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor SLP ® KEVIN JHOVANNY RENTERIA MORENO, Identificado con cédula de ciudadanía número 1077476500. REF: Fallo de Tutela 2da Instancia N 11001 3105 048 2025 10054 01 |
| | 8 | 2025325001784981 | Informe de proceso de Junta Médica ? SLP ® KEVIN JHOVANNY RENTERIA MORENO, identificado con cédula de ciudadanía número 1077476500. Fallo de Tutela 2da Instancia 11001 3105 048 2025 10054 01 |
| | 9 | 2025325001785741 | Solicitud de desvinculación acción de tutela. Radicado: TUTELA 11001310504820251005400 Demandante: KEVIN JHOVANNY RENTERIA MORENO Accionad: Dirección de Sanidad Ejercito Nacional y otros |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 10 | 2025300021214963 | Remisión Auto admite Acción de Tutela Referencia: 18001312100120250015200 Accionante: JHON ARLES CUELLAR JOVEN Accionado: Dirección de Sanidad del Ejército Nacional (DISAN) Vinculado: Jefatura de Estado Mayor de Operaciones (JEMOP) - Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza (JEMGF) - Comando de Personal (COPER) - Dirección de Prestaciones Soc |
| | 11 | 2025300021215303 | Remisión Auto admite Acción de Tutela Referencia: 18001312100120250015200 Accionante: JHON ARLES CUELLAR JOVEN Accionado: Dirección de Sanidad del Ejército Nacional (DISAN) Vinculado: Jefatura de Estado Mayor de Operaciones (JEMOP) - Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza (JEMGF) - Comando de Personal (COPER) - Dirección de Prestaciones Soc |
| | 12 | 2025325001799221 | Cumplimiento a fallo de tutela Radicado: TUTELA 11013337 043 2025 00165 00 Demandante: HECTOR FABIO MAJIN GRAJALES Vinculado: Comando de Personal del Ejército Nacional y el Director de Medicina Laboral Ejército Nacional. |
| | 13 | 2025325001799491 | Entrega de concepto médico ? DG ® JULIAN ANDRES SANCHEZ MONDRAGÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 1106512331. Medio de Control ? Reparación Directa No 11001334306220240029300 |
| | 14 | 2025325001799971 | Informe de Proceso de Junta Médica Laboral YESID LEONARDO SIMBAQUEBA CAYCEDO, identificado con cédula de ciudadanía número 1007512993. Acción de Tutela No 11001 33 34 002 2025 00175 00 |
| | 15 | 2025325001800121 | CUMPLIMIENTO FALLO 11001333400220250017500 YESID LEONARDO SIMBAQUEBA CAYCEDO DIRECCION DE SANIDAD - INPEC |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 16 | 2025325001813571 | Informe de proceso de Junta Médica ? OMAR DE JESUS FONTALVO CANTILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 1004351936. Medio de Control ? Reparación Directa No 47001333300220220060500. |
| | 17 | 2025325001813671 | Memorial REFERENCIA: Rep. Dir. 47 001 3333 002 2022 00605 00 ACCIONANTE: OMAR DE JESUS FONTALVO CANTILLO. |
| | 18 | 2025325001813731 | CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA RADICADO: Sentencia 083 ACCIONANTE: JOSE RAFAEL NUÑEZ MIRANDA. |
| | 19 | 2025325001813781 | Informe de proceso de Junta Médica ? ANDRES FELIPE ATENCIA CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1038099062. Fallo de tutela No 05001311000520250034200 |
| | 20 | 2025325001825741 | Cumplimiento Fallo de Tutela REFERENCIA: Radicado N 05001311000520250034200 ACCIONANTE: ANDRÉS FELIPE ATENCIA CÁRDENAS. |
| | 21 | 2025325001825911 | ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor DG ® EDWAR ANDRERS MEDINA VARGAS, Identificado con cédula de ciudadanía número 1075319346 REF: Radicado N 110013109004202100198 01 |
| | 22 | 2025325001826541 | Informe de activación de servicios médicos EDWAR ANDRES MEDINA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1075319346. Acción de Tutela No 110013109004202100198 01 |
| | 23 | 2025251021608803 | Asunto: Solicitud pruebas Ref. Medio de Control Reparación Directa Radicado 11001333603420250004600 Demandante DENIS JOSE REINEL CARRASQUILLA |
| | 24 | 2025325001828661 | ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor SLR ® RODRIGO ANDRES SANCHEZ TORRES, Identificado con cédula de ciudadanía número 1004208441 REF: Radicado N 2023-00030 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 25 | 2025325001837521 | Cumplimiento a fallo de tutela Radicado: FALLO No 11001311000272025 00348 000 Demandante: JORGE EDUARDO GIRALDO CHICA Vinculado: Oficial de Gestión de Medicina Laboral Regional 04 y 12, Dirección de Sanidad del Ejército y otros. |
| | 26 | 2025325001855511 | Informe de Proceso de Notificación de Junta Médica Laboral, JHONATAN ESTIVEN SANCHEZ MAYORGA identificado con cédula de ciudadanía número 1024460835. Medio de Control de Reparación Directa N 11001334306420240021200 |
| | 27 | 2025325001856061 | CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA RADICADO: N 11001311001820250037200 ACCIONANTE: NELSON ENRIQUE GRANADOS GAMBOA. |
| | 28 | 2025325001857901 | Informe de proceso de Junta Médica ? VICTOR ALONSO CANTERO CANTERO, identificado con cédula de ciudadanía número 1073811832 Fallo de tutela No 23001311000120250027300 |
| | 29 | 2025325001872591 | Solicitud de desvinculación acción de tutela. Radicado: Fallo N 23001311000120250027300 Demandante: VICTOR ALONSO CANTERO CANTERO Accionad: Dirección de Sanidad Ejercito Nacional y otros |
| | 30 | 2025325001872761 | Solicitud de desvinculación acción de tutela. Radicado: TUTELA 11001310700012025000089-00 Demandante: EMMANUEL JESUS ROSANIA AMELL Accionad: Dirección de Sanidad Ejercito Nacional y otros |
| | 31 | 2025340001032682 | SOLICITUD CUMPLIMIENTO DE TUTELA 202500111 BRAYAN JOSE DE AVILA CASTILLA |
| | 32 | 2025340001036402 | KEVIN ALEJANDRO CIRO CEBALLOS JUZGADO 10 DE MEDELLIN |
| | 33 | 2025340001037002 | FANNY MARTINEZ DE RODRIGUEZ DEL JUZGADO 01 DE BOGOTA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 34 | 2025325001837521 | Cumplimiento a fallo de tutela Radicado: FALLO No 11001311000272025 00348 000 Demandante: JORGE EDUARDO GIRALDO CHICA Vinculado: Oficial de Gestión de Medicina Laboral Regional 04 y 12, Dirección de Sanidad del Ejército y otros. |
| | 35 | 2025325001855511 | Informe de Proceso de Notificación de Junta Médica Laboral, JHONATAN ESTIVEN SANCHEZ MAYORGA identificado con cédula de ciudadanía número 1024460835. Medio de Control de Reparación Directa N 11001334306420240021200 |
| | 36 | 2025325001856061 | CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA RADICADO: N 11001311001820250037200 ACCIONANTE: NELSON ENRIQUE GRANADOS GAMBOA. |

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de JULIO de 2025.

**CONTRATISTA**

MIRYAM ADRIANA SANCHEZ ALFONSO
C.C. 1.018.430.954

CONTRATO No. 102 DISAN-EJEC-2025